

C.A. de Concepción

Concepción, catorce de mayo de dos mil dieciocho.

VISTO:

SE CONFIRMA, sin costas del recurso, la sentencia de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Santa Bárbara.

Regístrese y devuélvase.

Redacción del Ministro señor Renato Alfonso Campos González.

N°Civil-531-2018.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Freddy Vasquez Z., Renato Alfonso Campos G., Hadolff Gabriel Ascencio M. Concepcion, catorce de mayo de dos mil dieciocho.

En Concepcion, a catorce de mayo de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 13 de mayo de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.